

ARTICULO 1º.- ESTABLÉCESE como único sentido de circulación vehicular para la calle Francisco González el de SUR - NORTE, desde su intersección con las calles Gobernador Félix María Paz y Luis Vernet.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a instalar una adecuada señalización vertical en la mencionada arteria, conforme lo establecido en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá que, por la Dirección de Tránsito y Transporte, previo a la implementación práctica de lo dispuesto en la presente Ordenanza, instrumentará una campaña preventiva y de concientización hacia los conductores que transitan por dicha arteria.

ARTICULO 4º.- Establecer el sentido de circulación vehicular en el ingreso a la calle Gobernador Félix María Paz desde las dársenas de estacionamiento ubicadas en la Parcela 1, Macizo 50a de la Sección "C", debiéndose colocar las señalizaciones viales que correspondan.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2711 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/09/2004.